



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.735/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

EDICTO DE RECLAMACIÓN

Habiéndose efectuado por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila Reclamación de documentación, justificativa de la inversión realizada con el importe obtenido del Pago único de su prestación contributiva, a D. EMILIAN ONETIU, con domicilio en la C/ Agustín Rodríguez Sahagún 17, Esc.2 4º 11 de la localidad de Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Con fecha 23-08-2011 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se le notificó resolución por la cual se aprobaba la solicitud formulada por Vd. de percibir la prestación por desempleo de la que era titular, en su modalidad de pago único, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, en el art. 228.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de Diciembre, modificada por el Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre y el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre.

En dicha resolución se le concedía un plazo de 30 días para que aportara la documentación que se le enumeraba:

- a).- Documento de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
- b).- Facturas que justifiquen la inversión realizada.

Como quiera que ha transcurrido el plazo sin que presentara la mencionada documentación, esta Dirección

COMUNICA que deberá aportar en el plazo de 10 días la mencionada documentación, bajo apercibimiento que, de no aportarse o de no justificar el motivo de tal retraso, se procederá a la reclamación de cobro indebido.

ÁVILA a 21 de Noviembre de 2011.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES. FDO.: M^a TERESA JIMÉNEZ MUNOZ."

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 19 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL.P.S. Apartado Primero. Siete.4. Resolución 06.10.08 del SPEE(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.